



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 MAY 2013

VISTO Lo peticionado mediante nota M E N° 3006 por el alumno Ribero, Joel Alexis, legajo 38357 de la especialidad Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO

Que al momento de la inscripción a materias el alumno no cumplía con la normativa vigente, Cap 5- Inc 2.1 - Ordenanza 908.

Que el alumno está cursando en forma condicional las asignaturas Inglés II y Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo.

Que aprobó Inglés I, en fecha 29/04/2013, asignatura correlativa de las materias que cursa condicional

Que peticiona en la nota mencionada regularizar esta situación y poder inscribirse a las materias que cursa condicionalmente, para no retrasarse en sus estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE

(ad - referéndum del Consejo Superior Universitario)

ARTICULO 1°- Autorizar al alumno de la especialidad Ribero, Joel Alexis, legajo 38357 de la especialidad Ingeniería Civil, la inscripción a las asignaturas Inglés II y Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo, ya que aprobó su correlativa Inglés I, con nota 8 (ocho), el 29/04/2013.

ARTICULO 2° Regístrese. Comuníquese Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

286



Ing. José L. Albano
VICEDECANO

IRMA HAYDEE BARRA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica